

ACUERDO N° 009/95

En sesión ordinaria de jueves 5 de enero de 1995 y con arreglo a ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37, letras b) y d), 39 y 41 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza;

TENIENDO PRESENTE:

- 1)Que el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar fue autorizado a funcionar por Decreto Exento de Educación N° 46 de 25 de febrero de 1992, y que actualmente se encuentra impartiendo las carreras de Diseño Gráfico, Traducción e Interpretación Inglés-Español-Inglés e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, con una matrícula total de aproximadamente 60 alumnos.
- 2)Que con fecha 25 de enero de 1991, el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar hizo opción formal por el sistema de acreditación mediante carta firmada ante Notario Público por don Raúl Silva Vergara, representante legal de la Institución. Posteriormente, el 9 de julio de 1991, el Instituto Profesional presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación.
- 3)Que por Acuerdo N° 39/91 de 26 de septiembre de 1991, el Consejo Superior de Educación negó aprobación al proyecto institucional del Instituto Profesional ITES, con fundamento en que dicho Instituto carecía de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales que pretendía otorgar.
- 4)Que con fecha 8 de noviembre de 1991, el Instituto Profesional ITES presentó al Consejo la reformulación de su proyecto institucional y de los proyectos de carreras presentados a la consideración del Consejo.
- 5)Que por Acuerdo N° 8/92 de 19 de diciembre de 1991, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto institucional y los proyectos de carreras de Diseño Gráfico, Traducción e Interpretación Inglés-Español-Inglés e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas del Instituto Profesional ITES de VIña del Mar. En

consecuencia, en dicha fecha se inició el período de verificación establecido en la Ley 18.962.

6) Que por Oficio 94/92, del 27 de abril de 1992, el Consejo Superior de Educación comunicó al Instituto Profesional ITES las principales observaciones que le mereció el análisis del proyecto institucional de la entidad educacional, señalando que ellas serían especialmente consideradas en el proceso de verificación del desarrollo del proyecto.

Entre dichas observaciones destacan la precariedad de los recursos bibliográficos existentes, los bajos montos de inversión destinados a recursos educacionales y la ausencia de programas de desarrollo concordantes con los objetivos del Instituto Profesional en diversas áreas de su quehacer.

7) Que en otro orden de cosas, el Consejo Superior de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 41 de la LOCE, procedió a examinar algunas asignaturas del Instituto Profesional ITES correspondientes a la temporada de exámenes del segundo semestre de 1993. El resultado insatisfactorio de dicha examinación fue comunicado a la institución mediante el Oficio N° 347/94 de 18 de octubre de 1994, el cual en su conclusión señalaba:

"El Consejo estima necesario que el Instituto ITES realice acciones para asegurar los siguientes resultados:

1. Revisión del bajo rendimiento de los cursos de Traductología I, Traductología II y Álgebra. Al respecto le recuerdo que de acuerdo al artículo 41 inc. 4° de la LOCE "se entenderá que la examinación es favorable cuando más del 50% de los alumnos examinados aprueban la correspondiente asignatura". Cuando este porcentaje no se logra, es necesario que se haga un análisis de las variables que pudieran estar afectando las posibilidades de aprendizaje efectivo de los alumnos.
2. Especial preocupación por el sistema de corrección de los exámenes, y por la elaboración y utilización efectiva de pautas de corrección adecuadas.
3. Revisión y actualización de programas y bibliografías de las asignaturas que presentan deficiencias.

El Consejo espera que la información proporcionada por el presente oficio redunde en un mejoramiento cualitativo del proceso formativo llevado a cabo por la institución que usted dirige".

8)Que por otra parte, durante los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 1993 tuvo lugar la visita de verificación al Instituto Profesional ITES de Viña del Mar, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores, y una funcionaria de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.

9)Que el día 26 de octubre la Comisión de verificación del Instituto Profesional presentó su informe de la visita, en el que se consignan serias observaciones a los aspectos administrativos, académicos, carreras, equipamiento y administración financiera del Instituto Profesional, como son:

- En cuanto a la Administración Institucional:

"No existe administración académica propiamente tal".

"Las decisiones se toman más bien informalmente, no existiendo una estructura institucionalizada para ello ... tampoco se percibe una participación de los académicos que tienen alguna responsabilidad en la institución, como los jefes de carreras; en esferas de decisión a nivel más global de la institución, sino más bien circunscritos a labores específicas".

"No existen asimismo procesos de autoevaluación ni de proyección futura de la institución".

- En relación a los Académicos y el Proceso de Enseñanza:

"No existe una política claramente establecida para contratar profesores, ni visos de carrera académica".

"No se evalúa el desempeño docente".

"No existen procesos de perfeccionamiento claramente establecidos".

- Sobre las Carreras:

"Los jefes de carreras realizan funciones de administración del desarrollo de actividades, más que una verdadera dirección y carrera docente".

"Como aspecto negativo, la administración no satisface los requerimientos de los profesores en términos de apoyo a la docencia, especialmente en materia de libros de consulta, diccionarios, material grabado y videos para el laboratorio de idiomas, que ellos mismos deben procurarse".

"No se realizan procesos de evaluación de los programas ni de las carreras en general probablemente por la debilidad o falta de estructuración de la dirección académica".

"Se detectan dificultades tal como lo expresaron el Secretario de Estudios y Jefes de Carrera, especialmente en la salida Intermedia de la Carrera de Traducción e Interpretación".

- En cuanto a los Recursos Educativos:

"La institución no proporciona los recursos educativos adecuados para impartir las dos carreras actuales en curso" -Traducción e Ingeniería de Ejecución en Adm. de Empresas-.

"No existe biblioteca en el IP. El acceso a la biblioteca del CFT es limitado y hay dificultades para obtener préstamos de libros. No existe claridad respecto donde se instalará la biblioteca en el IP; quién se hará cargo del manejo; ni la provisión real para implementarla en base a un estudio de prioridades".

"Especialmente llama la atención que no exista un programa de inversión declarado para la adquisición progresiva de una colección".

"las asignaturas funcionan en base a un sistema de fotocopias de material proporcionado por los propios profesores, y que los alumnos deben financiar lo que evidentemente no es un sistema adecuado".

El laboratorio de idiomas, se utiliza el del CFT, está constituido por material que "es obsoleto, y no cuenta con la mantención adecuada por lo que falla continuamente, y los profesores deben recurrir a menudo a grabadoras portátiles para suplir los desperfectos del monitor. Fue construido hace varios años y de forma artesanal".

El laboratorio de computación, "se utilizan los del CFT; los que no satisfacen las necesidades del IP en términos de cantidad y ubicación".

"No existe claridad respecto de las inversiones necesarias en equipamiento, tanto en tableros, como en computadores y software para esta carrera".

- En relación a la administración financiera:

"No se aprecia una administración financiera estructurada y sistemática y con el debido respaldo en el tiempo. Los requerimientos inmediatos son atendidos en forma improvisada y los planes de inversión parecen insuficientes y poco realistas, especialmente para la carrera de Diseño Gráfico, lo que para la comisión fue un aspecto preocupante".

"Las prioridades no están claramente determinadas ni traducidas a costos de inversión claros".

10) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto en octubre de 1993, por carta de la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. La respuesta de la institución al informe de la Comisión se recibió el 22 de noviembre de 1993.

11) Que con el mérito del proyecto institucional del Instituto Profesional ITES, del informe de la Comisión de verificación, y de la respuesta de la institución a dicho informe, el Consejo Superior de Educación, en sesión del 30 de diciembre de 1993, con arreglo al artículo 41 de la ley 18.962, adoptó el acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar.

En el N° 1 de dicho acuerdo, el Consejo señaló las serias deficiencias que presenta la institución en las diversas áreas evaluadas, haciendo las correspondientes observaciones al desarrollo del proyecto institucional.

En el N° 2 el Consejo dispuso las acciones concretas que debían ser efectuadas por el Instituto Profesional a satisfacción del Consejo antes del 31 de mayo de 1994, a saber:

"a) Definir un programa de desarrollo académico de mediano plazo, señalando clara y específicamente metas y plazos previstos y verificables en el tiempo, señalando en cada caso sus requerimientos de infraestructura o implementación.

b) Presentar al Consejo un programa financiero detallado, de mediano plazo, justificando en cada caso los supuestos empleados, y que se haga cargo de los requerimientos que resulten del programa de desarrollo académico señalado en la letra a) precedente.

c)Acreditar la instalación completa del o los talleres requeridos para el inicio de las actividades académicas de la carrera de Diseño.

d)Implementar una biblioteca del Instituto, la que deberá contar con a lo menos las bibliografías mínimas, básicas u obligatorias requeridas para todas las asignaturas que se impartirán durante el año 1994, así como con las obras de referencia o consulta indispensables para el desarrollo de las carreras.

e)Implementar en las dependencias de la institución un laboratorio de idiomas adecuado y en buen estado, capaz de satisfacer las necesidades de docencia de la carrera de Traducción e Interpretariado Inglés-Español-Inglés. El lugar en que se ubique el laboratorio deberá contar con características espaciales adecuadas para tal efecto.

f)Resolver y comunicar al Consejo la situación de la salida intermedia de la carrera de Traducción e Interpretariado, en relación con su viabilidad académica;

Para el cumplimiento de la acción señalada en la letra c) precedente la institución tendrá plazo hasta el día 1º de marzo de 1994.

Para el cumplimiento de las acciones señaladas en las letras a), b), d), e) y f) precedentes la institución tendrá plazo hasta el día 31 de mayo de 1994."

12)Que el Acuerdo N° 06/94 del Consejo fue notificado a la institución por Oficio N° 28/94, de fecha 24 de enero de 1994.

13)Que el plazo que fijó el Consejo para que la institución informara sobre la manera en que subsanó las observaciones contenidas en el Acuerdo N° 06/94, venció sin que la institución haya presentado los informes requeridos por el Consejo Superior de Educación.

14)Que el día 6 de junio de 1994 se recibió en las oficinas del Consejo documento del Instituto Profesional ITES que constituye, según declaración expresa contenida en el documento, la respuesta al Acuerdo N° 06/94.

15)Que, sin perjuicio de la presentación fuera de plazo, el Consejo Superior de Educación procedió al análisis de la respuesta de la institución, concluyendo que ésta es absolutamente insatisfactoria, en cuanto no existe un cumplimiento real de las acciones concretas establecidas por el Consejo.

16)Que en su presentación, el Instituto Profesional ITES anunció la entrega de una serie de antecedentes adicionales, complementarios de su respuesta, antes del 30 de junio de 1994; documentación que nunca llegó al Consejo.

17)Que con el mérito de los antecedentes expuestos y considerando que el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar no subsanó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que formuló el Consejo Superior de Educación en su Acuerdo sobre informe de estado de avance anterior, el Consejo en sesión ordinaria de 14 de julio de 1994, de conformidad al artículo 41 inciso final de la ley 18.962, adoptó el Acuerdo N° 64/94, en el que a modo de sanción, dispuso la examinación total -con modalidad 1 ó 2, según corresponda, de la Guía de Procedimientos de Examinación del Consejo Superior de Educación- a los alumnos de primer y último nivel de todas las carreras del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar.

En ese mismo Acuerdo, se reiteraron las acciones dispuestas en las letras a), b), c), d), e) y f) del Acuerdo N° 6/94, las que debían cumplirse antes del 31 de agosto de 1994.

18)Que el Acuerdo N° 64/94 del Consejo fue notificado a la institución por Oficio N° 211/94, de fecha 25 de julio de 1994 de 1994.

19)Que el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar respondió nuevamente en forma inoportuna a las acciones decretadas por el Consejo.

20)Que con el objeto de comprobar el cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 64/94 y de conocer la situación en que se encontraba el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar, el Consejo Superior de Educación determinó designar una nueva Comisión Verificadora, que estuvo integrada por tres académicos que actuaron como evaluadores y un funcionario de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita, quienes concurrieron a la institución el día 1 de diciembre de 1994.

21) Que con fecha 3 de enero de 1995 la Comisión de verificación del Instituto Profesional ITES presentó su informe de la visita, en el que se consignan graves deficiencias de la institución en aspectos académicos, recursos educacionales y recursos económico-financieros, como son:

- Respecto a la situación general del Instituto:

La institución "en su funcionamiento ha mostrado dificultades mayores a las que se pueden esperar de una entidad en su etapa inicial, como ser: su proyecto institucional no contó con la aprobación del Consejo en primera instancia con fundamento en carencias que ahora se confirman dada su actual realidad, ha tenido varios cambios de rector y su organización docente descansa en personas que están desmotivadas; su sede actual no es adecuada para cobijar a una institución de este carácter".

"La matrícula total es de alrededor de 60 alumnos en las tres carreras. Los alumnos ingresan según un proceso que no es selectivo La deserción es alta, tanto por abandono como por reprobación de asignaturas básicas".

"Los docentes aportan habitualmente material de enseñanza (Traducción y Diseño Gráfico) y libros de texto de su propiedad para fotocopia de los alumnos".

-En cuanto a los recursos educacionales:

La situación de la biblioteca "ha variado muy poco respecto de lo observado en la visita de verificación anterior. Si bien se han adquirido últimamente unos cuantos libros de consulta para las tres carreras, es claro que no se puede hablar de una Biblioteca. El total de libros que posee el ITES para la carrera de Traducción es de 46. Durante 1994 se adquirieron tan solo 14 libros. En el caso de Diseño se cuenta con 5 libros y en Ingeniería de Ejecución con 16... . En resumen, los recursos bibliográficos son muy escasos y en la fecha de la visita no estaban instalados en la sede del Instituto, puesto que se había dispuesto su traslado al CFT. Toda esta situación fue reconocida como una deficiencia preocupante, tanto por la Rectora y el Vicerrector Académico, como por profesores y alumnos".

Sobre el laboratorio de idiomas la Comisión Evaluadora señala: "Con todo dicho instrumental sigue siendo un laboratorio de audio. Al no contar con grabadoras, no cumple con las especificaciones que se requieren para el adiestramiento y evaluación de las habilidades lingüísticas fundamentales en idioma extranjero

(oír/comprender y hablar) y, muy especialmente, de las habilidades de interpretar en forma simultánea y consecutiva del inglés al español y vice-versa. Las compras planteadas de grabadoras para 1995 y 1996 son a todas luces tardías (e inviábiles por cuestiones de medios financieros ...)".

"Las falencias mencionadas antes sobre el laboratorio fueron ampliamente reconocidas durante la visita, tanto por las autoridades docentes como por el encargado del mismo (quien, además, es profesor de inglés de la carrera)".

Respecto de los talleres de la carrera de Diseño, "se pudo comprobar que existe una sala en el segundo piso de la sede en donde están los 7 tableros necesarios para el nivel inicial de la carrera de Diseño. El programa de equipamiento requeriría que en 1995 esté instalado y funcionando un taller de fotografía, lo cual implica una inversión que no es posible efectuar dadas las restricciones de financiamiento".

- En cuanto a la situación económica-financiera del ITES:

"Como resultado de la evaluación efectuada se pudo constatar que el Instituto Profesional ITES se encuentra en una situación de insolvencia notoria. Aún los pagos más relevantes, como son los sueldos de profesores, han sufrido reiteradas postergaciones o retrasos, cuya primera consecuencia visible ha sido que se ha pospuesto el inicio de los exámenes para después del vencimiento del último pago correspondiente al mes de diciembre recién pasado.

Por otra parte, al examinar las proyecciones financieras de mediano plazo, considerando un análisis de sensibilidad de los flujos basado en la progresión histórica de la matrícula, se concluye que el proyecto institucional no tiene viabilidad económica".

- Finalmente dicho informe expresa:

"La situación del presente Instituto es deficiente tanto en lo docente como en lo económico-financiero. Ha existido rotación de profesores; asignaturas que debiendo estar programadas no ha sido posible dictarlas por carecer de docentes; inestabilidad y desmotivación del personal docente y directivo por retrasos o postergaciones en los pagos; sucesivos cambios de rector; paralización de estudiantes para obtener mejorías en la implementación de laboratorios, etc. La institución muestra una precaria estabilidad financiera al carecer de los recursos de corto plazo para cumplir sus obligaciones, no tiene viabilidad

económica y exhibe un escaso cumplimiento de la legislación vigente."

22) A mayor abundamiento, el informe de la Comisión Evaluadora contenía un Anexo sobre información financiera y recursos del Instituto Profesional ITES, el cual en su conclusión señala:

"Las conclusiones de la evaluación efectuada, son las siguientes:

1. La institución carece de los recursos que se requieren para cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros propios de su condición de instituto profesional. Demuestra una precaria estabilidad, carece de viabilidad económica y exhibe un magro cumplimiento de la legislación vigente.
 2. Los resultados económicos son insatisfactorios y las proyecciones efectuadas por la administración son insuficientes y poco realistas, lo cual limita la entrega de un adecuado nivel de servicio a las carreras que actualmente se imparten.
 3. La institución no es capaz de demostrar una adecuada capacidad para absorber los requerimientos del servicio de su deuda de corto y largo plazo.
 4. La institución carece de políticas claras, orientaciones y procesos para desarrollar seriamente su presupuesto y consecuentemente aplica políticas inconsistentes.
 5. Los métodos contables y los procedimientos administrativos de la institución son inadecuados, ineficientes, inexactos y poco satisfactorios. Por estas razones, los estados financieros que se han presentado al Consejo Superior de Educación son en muchos aspectos poco dignos de confianza":
- 23) Que el Instituto ha tenido serias dificultades para solventar el pago de los aranceles legales de acreditación, lo que se ha reflejado en permanentes incumplimientos, situación que constituye un antecedente más para acreditar la precariedad financiera de la institución.

- 24)Que el Consejo pudo comprobar, a través de la visita de una funcionaria de su Secretaría Técnica, que el inmueble que ocupa el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar (San Miguel 242) no cuenta con la autorización municipal ni con el certificado de higiene ambiental necesario para ser usado como inmueble educacional.
- 25)Que producto de una demanda judicial interpuesta por la arrendadora, por no pago de las rentas de arrendamiento, el Instituto Profesional ITES se encuentra actualmente con sus dependencias cerradas, circunstancia que motivó a la institución a trasladarse al edificio del Centro de Formación Técnica ITES.
- 26)Que como consecuencia del no pago de las remuneraciones de los profesores en el mes de diciembre del año 1994 y de encontrarse cerrado el Instituto, la institución se a visto imposibilitada de tomar los exámenes finales a los alumnos de las diversas carreras que imparte, hecho que constituye un incumplimiento grave al Acuerdo N° 64/94 que impuso al establecimiento la sanción de examinación total a los alumnos de primer y último nivel de todas las carreras del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar.
- 27)Que los antecedentes aportados por la institución en respuesta al Acuerdo N° 64/94 del Consejo, no son suficientes para tener por superadas las graves deficiencias expresadas en el Acuerdo N° 06/94, y que más bien el contrario, se impone la conclusión que el Instituto presenta una situación de carencia que no le permite desarrollar adecuadamente su función académica.
- 28)Que atendido los antecedentes expuestos y transcurridos más de dos años de acreditación del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar, el Consejo estima que no hay motivos plausibles para esperar un mejoramiento sustancial en la institución, en términos de garantizar una formación profesional mínimamente aceptable para sus alumnos.

Y CONSIDERANDO:

- 1)Que el Instituto Profesional ITES de Viña del Mar no ha subsanado satisfactoria y oportunamente las observaciones que formuló el Consejo Superior de Educación en sus acuerdos de informe sobre estado de avance del proyecto institucional de dicha entidad, lo que redundo en la mantención de un grave y prolongado estado de deterioro institucional, al extremo de resultar inviable el normal desarrollo académico, administrativo y financiero de la institución.

- 2) Que es deber del Consejo Superior de Educación llevar a cabo la verificación del adecuado desarrollo institucional de las Universidades e Institutos Profesionales adscritos al sistema de acreditación, deber que lo compromete como garante de la fe pública envuelta en dicho desarrollo y para lo cual la ley le confiere la facultad de aplicar o solicitar las sanciones que la misma establece.
- 3) Y en atención, en lo fundamental, a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación sobre las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas, financieras y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar, y analizadas a la luz de los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales del Consejo Superior de Educación,

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Solicitar al Ministerio de Educación la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional ITES de Viña del Mar, con mérito en el reiterado incumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación y el consecuente estado de deterioro, general y prolongado, del citado Instituto, y en conformidad a lo prescrito en el artículo 41, inciso final, de la ley 18.962.
- 2) Suspender, de inmediato, el ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que imparte dicho Instituto Profesional.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Eduardo Bustos Obregón
Vice-presidente
Consejo Superior de Educación**

**María José Lemaitre del Campo
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**

